

"2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

Buenos Aires, 7 de febrero de 2025

CIRCULAR MODIFICATORIA Nº 3

ASUNTO: Licitación Pública Nº 31/2024 - CUDAP: EX-HCD:0003140/2024 – Modernización de maniobras y adecuación mecánica de los ascensores del anexo "A".

En atención a las consultas efectuadas por potenciales oferentes, se procede a efectuar la siguiente circular, de acuerdo al siguiente detalle:

- **CONSULTA: CÓMPUTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES:**

En este listado de tareas a realizar en el punto N° 6, se especifica que hay que colocar nuevos operadores de puertas.

En página 33 del pliego dice que se debe proceder a reemplazar los interruptores actuales de puertas por contactos normalizados en cada cabina y en los palieres de cada nivel de parada.

Además dice el pliego que se deben sustituir todos los destrabes de puertas de los ascensores por dispositivos de traba mecánica con doble gancho o uña y/o de doble contacto eléctrico.

Este párrafo anterior no coincide o no es claro en referencia a la página 10.

RESPUESTA:

En cuanto a lo indicado en el ítem 6 "OPERADORES DE PUERTA DE CABINA", referido al reemplazo de los operadores de puertas existentes, se deberá incluir también la provisión de contactos de puerta normalizados y los mecanismos de destrabe de puerta solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

- **CONSULTA: ARTÍCULO 20. DEL ADJUDICATARIO – ALCANCE DEL SERVICIO:**

En la página 10 del pliego el Artículo 20º. Del adjudicatario menciona: ALCANCE DEL SERVICIO: Se debe considerar incluidos la totalidad de los materiales y mano de obra necesarios para el funcionamiento óptimo de los ascensores a intervenir, a satisfacción del comitente incluyendo:

-Trabajos de los componentes actuales.

-Trabajos de albañilería y pintura necesarios para la ejecución de las tareas tales como el remplazo de paragolpes, solías y puertas de piso, abarcando el accionamiento de pasillos y frentes de solías, el calado de botones y señalización.

Preguntas:

1/. Paragolpes.

1/a. ¿Se deben cambiar los paragolpes?



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

1/b. En caso de que se deban cambiar ¿Se deben cambiar en todos los ascensores en cabina y contrapeso?

2/. Puertas:

2/a. El pliego dice que hay que cotizar los operadores de puertas. ¿Se debe contemplar en el precio las puertas de cabina en todos los ascensores?

2/b. ¿Se debe contemplar en el precio la provisión y colocación de todos los sistemas de puertas automáticas y de todas las hojas de puertas de piso?

2/c. En caso de que deban ser cambiadas... ¿En qué material deben ser?

2/d. En caso de que se deban cambiar ¿Se debe incluir en el precio todos los trabajos de obra civil, albanilería, pintura, etc.

2/.e. En el último párrafo de este Artículo 20 dice que “El adjudicatario será responsable de cualquier trabajo no especificado, necesario para cumplir con el objeto y alcance del presente pliego”.

Favor de especificar en caso de elementos faltantes como ser partes y componentes importantes y vitales para el funcionamiento de los ascensores deben ser incluidos en el precio.

Por otro lado se solicita que de ser que hay un elemento faltante importante se aclare de ante mano en las respuesta de esta consulta.

RESPUESTA:

Las puertas, paragolpes, solías y botoneras de cabina no forman parte de la contratación que se propicia. Por lo tanto, dichos elementos no deben ser considerados en la oferta.

Asimismo, todo aquel elemento o trabajo que a criterio del oferente deba ser incluido para el correcto cumplimiento del objeto del presente pliego y no esté detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrá ser propuesto en la oferta para su evaluación.

CONSULTA: OTROS. SERVICIOS PROFESIONALES Y DOCUMENTACIÓN DE HABILITACIONES:

Se solicita confirmar si los “Servicios Profesionales” y “Documentación de habilitaciones” se deben incluir en los ítems de las tareas preliminares.

RESPUESTA:

Los trámites de habilitación no están incluidos en la presente contratación. Sin embargo, sí se encuentran contemplados los aspectos relativos a la documentación de obra y los servicios profesionales especificados en el ítem 1 “TAREAS PRELIMINARES” del Pliego de Especificaciones Técnicas.

"2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

- **CONSULTA: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA IDONEIDAD DEL OFERENTE:**

Cuando se menciona en página 40 del pliego que los oferentes deberán acreditar la realización de TRES (3) trabajos de magnitud y objeto de características similares a las presente contratación:

B/.1. ¿Se está requiriendo que las obras realizadas de similares deben tener grupos de 4 ó más de 4 ascensores con destino predeterminado?

B/.2. ¿Se está requiriendo que las obras realizadas deben de tener una o más pantallas táctiles por todos los pisos?

B/.3. El pliego solicita que los oferentes presenten la documentación que avale de los trabajos con llamada o destino predeterminado:

¿Sería de importancia que los oferentes presenten en la licitación imágenes de llamada predeterminada para avalar aún más los trabajos realizados?

RESPUESTA:

Además de lo indicado en el ANEXO II: DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN, se considerarán válidos aquellos antecedentes que cumplan con requisitos equivalentes en términos de cantidad de equipos, estableciéndose para la presente contratación un mínimo de DOS (2) ascensores de alta velocidad. Estos deberán contar con un número de paradas similar, llamada predeterminada en todos los pisos (con al menos una pantalla táctil por nivel, que permita la apertura y el acceso mediante un dispositivo de control biométrico), y especificaciones técnicas acordes con la tecnología de los equipos actuales.

Se evaluarán y considerarán viables los antecedentes que, como mínimo, cumplan con los requerimientos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, otorgándose especial valoración a aquellas obras que superen dichos requerimientos mediante la incorporación de tecnología más innovadora y eficiente.

- **CONSULTA: MANTENIMIENTO:**

El pliego no menciona nada sobre el mantenimiento ni del tipo de mantenimiento. No menciona si el Mantenimiento será simple con un técnico especialista de guardia" (Como es actualmente).

Tampoco está para cotizar en el listado de "Cómputos de Mano de Obra y Materiales".

Favor de especificar como se realizará el mantenimiento en el periodo de "Modernización de maniobras y adecuación mecánica de los ascensores del Anexo "A".

RESPUESTA:

En la presente contratación no está contemplado el servicio de mantenimiento de los ascensores, por lo tanto, no deberá ser cotizado. Se hace saber que mediante una contratación directa por



"2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

exclusividad regulada por el Reglamento para contratación de bienes, obras y servicios, y normas complementarias de la HCDN, en su artículo 87, apartado 2, se adjudicará el servicio de mantenimiento a aquella firma que tenga adjudicada la presente licitación, todo ello en virtud de lo normado en el CÓDIGO DE EDIFICACIÓN – CONSERVACIÓN DE MEDIOS MECÁNICOS DE ELEVACIÓN – REGLAMENTOS TÉCNICOS RT-050105-020601-05, ANEXO II. En particular, El Artículo 3.15 dispone que: *"Los trabajos de reparación y/o reemplazo de componentes solo podrán ser ejecutados por la empresa declarada por el sujeto obligado en el registro de conservación de elevadores. El acceso a la sala de máquinas y/o caja de elevador estará restringido al personal autorizado por dicha empresa conservadora y/o de la autoridad de control."*

No obstante lo citado anteriormente, cuando se proceda a contratar dicho servicio se hace saber que el mismo incluirá un operario con guardia permanente presencial de 8:00 a 17:00 horas y guardia pasiva las 24 horas.

CONSULTA:

Por otra parte, no encontramos en el pliego referencia al mantenimiento y personal de guardia de ser necesario. No se encuentra detallado en pliego y no se encuentra en Anexo IV, Análisis de precios. Tener el servicio de mantenimiento adjudicado es esencial para poder intervenir los equipos.

RESPUESTA:

En la presente contratación no está contemplado el servicio de mantenimiento de los ascensores, por lo tanto, no deberá ser cotizado. Se hace saber que mediante una contratación directa por exclusividad regulada por el Reglamento para contratación de bienes, obras y servicios, y normas complementarias de la HCDN, en su artículo 87, apartado 2, se adjudicará el servicio de mantenimiento a aquella firma que tenga adjudicada la presente licitación, todo ello en virtud de lo normado en el CÓDIGO DE EDIFICACIÓN – CONSERVACIÓN DE MEDIOS MECÁNICOS DE ELEVACIÓN – REGLAMENTOS TÉCNICOS RT-050105-020601-05, ANEXO II. En particular, El Artículo 3.15 dispone que: *"Los trabajos de reparación y/o reemplazo de componentes solo podrán ser ejecutados por la empresa declarada por el sujeto obligado en el registro de conservación de elevadores. El acceso a la sala de máquinas y/o caja de elevador estará restringido al personal autorizado por dicha empresa conservadora y/o de la autoridad de control."*

CONSULTA:



"2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

En la visita realizada hemos detectado condiciones inseguras para los usuarios y técnicos de empresa conservadora las cuales no están solicitadas en pliego para incluir en la cotización y ejecución (distancia entre cabina y pared de pasadizo en el sector de puertas, mallas de contención en separación de pasadizos). Entendemos que son trabajos necesarios que deberían ser incluidos.

RESPUESTA:

No se encuentra dicho aspecto incluido en esta contratación; por lo tanto, no debe tenerse en cuenta en la cotización.

- **CONSULTA:**


Los plazos solicitados de 180 días corridos para la ejecución no son técnica y operativamente viables por tiempos de ingeniería, fabricación, importación de componentes, y trabajos en situ. Solicitamos su revisión.

RESPUESTA:

Se ha puesto en consideración la solicitud. Se han establecido DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos como plazo total de ejecución de obra.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

Se procede a modificar el plazo establecido en el Artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que originalmente era CIENTO OCHENTA (180) días corridos. El nuevo plazo de ejecución es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, en los mismos términos establecidos en el precitado Artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



MARTÍN LOGO
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION